

Comunicación del Consejo Nacional de Higiene referente al estado sanitario del país

Consejo Nacional de Higiene.

Montevideo, 22 de enero de 1920.

Excmo. Señor Ministro de Industrias, doctor Luis C. Caviglia.

Excmo. Señor:

Cumpliendo con un precepto reglamentario, tengo el agrado de dirigirme a V. E. con el fin de comunicarle que el estado sanitario actual del país, es de lo más satisfactorio que pueda desearse.

No existe al presente ninguna enfermedad infecto-contagiosa con carácter epidémico y sólo hay diseminados por toda la República algunos pocos casos de enfermedades contagiosas comunes, cosa inevitable aquí y en todas partes.

Las enfermedades temibles entre las infecto-contagiosas comunes como ser la viruela y la escarlatina no existen. Otro tanto podemos decir en lo relativo a las exóticas. Solamente la peste bubónica, de tiempo en tiempo, hace su aparición con algún caso esporádico, como sucedió en el mes de noviembre ppdo., en la vecina región de Santa Rosa (Departamento de Canelones), donde inesperadamente se descubrió un foco que llegó a 13 enfermos con 4 defunciones, y el cual, no obstante haberse descubierto más de 15 días después de iniciado y de haber ocurrido dos fallecimientos, en cuanto intervino el Consejo Nacional de Higiene, con su personal y elementos sanitarios fué inmediatamente dominado y extinguido.

La defensa sanitaria contra las enfermedades exóticas se hace especialmente por la vía marítima, por ser la que ofrece mayor posibilidad para su importación, y esa defensa radica en una serie de medidas profilácticas dictadas por este Consejo, las que consisten en el examen médico de los pasajeros, en el desembarco en el Lazareto de la Isla de Flores de los enfermos que conducen, para su asistencia, en la desinfección de las ropas de uso de los pasajeros, la del buque y el aislamiento relativo de éste, cuando esa medida es necesaria.

El Consejo Nacional de Higiene está persuadido que estas precauciones no pueden extremarse, en primer lugar porque no existe ninguna razón para hacerlo, y en segundo, porque si lo hiciera, causaría perjuicios muy apreciables a la navegación, al comercio y a los propios viajeros, sin que haya una causa debidamente justificada.

La conducta observada para los buques con enfermos infecto-contagiosos por el Brasil y la Argentina, en nada se diferencian de la nuestra con respecto al tratamiento sanitario, especialmente en el Brasil, donde hacen exactamente lo mismo que nosotros, y con relación a la Argentina sucede la misma cosa, diferenciándose sólo en que como para ese país el número de pasajeros es inmensamente mayor del que viene para el Brasil y el Uruguay, es frecuente que haya mayor número de enfermos, circunstancia que obliga a la autoridad sanitaria a ser más extremosa en la aplicación del tratamiento sanitario, habiendo resuelto últimamente la higienización individual de los viajeros de 3.^a clase, teniendo en cuenta el deplorable estado de hacinamiento y de suciedad en que vienen a bordo.

Para los profanos, estas medidas profilácticas de detalle o complementarias que cada país puede tomar si así lo exigen sus necesidades sanitarias, son consideradas como una suma mayor de precauciones de las que se aplica a los pocos pasajeros de 3.^a clase que llegan a nuestro puerto.

De ahí, que algunos órganos de la prensa de esta Capital hayan emprendido una campaña con el fin de hacer notar una pretendida desigualdad de procedimiento sanitario entre nuestro país y la Argentina; sin embargo, esa prédica de la prensa no es armónica, pues mientras unos diarios se expresan disconformes por la *suavidad* de las medidas que aquí se aplican a los buques, otros dicen que a los que fueron sometidos a tratamiento sanitario en Río de Janeiro, debe reducirse la aplicación de medidas por nuestra autoridad sanitaria, por cuanto sería justo reconocer aquéllas como eficaces y suficientes, toda vez que no hayan tenido novedad en la travesía desde Río a Montevideo.

El suscrito ha explicado repetidamente, todas esas aparentes desigualdades de procedimiento, sin ser suficientemente comprendido, y como no es su misión la de polemizar con la prensa, debe resignarse y guardar silencio — pero sí, con la conciencia de que cada uno de los miembros que componen la Corporación, se da perfecta cuenta de la responsabilidad

que les incumbe, por cuanto está confiada a su cuidado la salud de todos los habitantes del país, pero confían también, en que, hoy como ayer, conseguirán impedir la importación por la vía marítima de enfermedades exóticas, pudiendo invocar en su favor que desde la creación del Consejo Nacional de Higiene, jamás se ha importado una enfermedad exótica que haya formado foco epidémico en el país.

No obstante lo expuesto, como la campaña iniciada por la prensa, puede llegar a sugerir hasta el punto de considerar que el Consejo Nacional de Higiene no extrema su acción defensiva en beneficio de la salud pública, el que suscribe, ha creído conveniente hacer estas referencias con el fin de explicar la conducta sanitaria de la Corporación que preside.

Saluda a V. E. muy atentamente.

ALFREDO VIDAL Y FUENTES,
Presidente.

P. Prado,
Secretario.

Decreto del Poder Ejecutivo fijando la fecha de realización de la VI Conferencia Sanitaria Internacional Americana.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 2 de enero de 1920.

Vista la comunicación de la Comisión Organizadora de la Sexta Conferencia Sanitaria Internacional de las Repúblicas Americanas, relativa a la conveniencia de realizar esa Conferencia;

Atento al informe del Ministerio de Industrias, favorable a dicho acto, y al telegrama de la Legación en Estados Unidos de América, coincidente con la idea convocatoria,